



XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Unidad Administrativa:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos

Nivel:

109

Número de plaza:

57

Puesto:

Director del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CeMITT).

Jefe inmediato:

Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos

Personal a su cargo:

Subdirector de Transferencia Tecnológica	1
Jefe de Departamento de Seguimiento y Transferencia	1
Subdirector de Sistemas Inteligentes	1
Programador	1
Director de Incubadoras y Atención a Emprendedores.	1
Analista de Mercados	1
Director de Propiedad Intelectual y Normatividad.	1
Secretaria.	1
Chofer/Mensajero.	1

Funciones Principales:

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4558 de fecha 26 de septiembre de 2007, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 32.- El Director del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las reuniones del CEMITT;
- II. Coordinar las labores de incubación de alta tecnología, transferencia tecnológica a micro, pequeñas y medianas empresas, asesorar en propiedad intelectual y sistemas inteligentes;
- III. Realizar investigación sobre indicadores del impacto de la innovación y transferencia tecnológica;
- IV. Promover y llevar a cabo convenios de colaboración con instituciones de investigación y desarrollo tecnológico;
- V. Buscar inversionistas para el financiamiento de proyectos de incubación de alta tecnología;
- VI. Determinar el plan estratégico del CEMITT;
- VII. Coordinar actividades de transferencia tecnológica;
- VIII. Generar las políticas de trabajo del CEMITT;
- IX. Coadyuvar al cumplimiento del Plan Estratégico y de Negocios del CEMITT;



XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

- X. Informar a los titulares de organismos gubernamentales, privados, cámaras empresariales e industriales, académicas y a la sociedad, los alcances de la Dirección a su cargo;
- XI. Coordinar el grupo de trabajo para la detección de oportunidades tecnológicas y/o productivas para la generación de nuevos proyectos de industria de base tecnológica;
- XII. Vincular a los sectores productivos y sociales en torno a proyectos científicos y/o tecnológicos;
- XIII. Incentivar la cultura de innovación científica y tecnológica en grupos empresariales y sociales;
- XIV. Estimular la creación de empresas de base tecnológica, así como propiciar un entorno adecuado para la generación de empresas emergentes;
- XV. Generar en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, los trámites para la documentación relacionada con la propiedad intelectual de todos los proyectos aprobados para incubación dentro del CEMITT;
- XV. Emitir dictámenes, opiniones o informes sobre los asuntos de su competencia, así como aquellos que le encargue el Director General;
- XVI. Todas aquellas que tengan como propósito promover y fomentar la ciencia y la tecnología; y
- XVII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.